

GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXI

Toluca de Lerdo, Sábado 27 de Marzo de 1971.

Número 25

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 98

La Diputación Permanente de la H. XLIV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se amplía el decreto número 82 de fecha 12 de enero del año en curso, por medio del cual se convocó a la Legislatura del Estado, a un período extraordinario de sesiones, para tratar, además de los puntos contenidos en su Artículo Primero, los siguientes:

1.—Iniciativa de decreto, que reforma y adiciona los Artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; enviado a esta H. Legislatura por el Honorable Congreso de la Unión para los efectos del Artículo 135 de la propia Constitución Federal.

2.—Iniciativa de Decreto, que adiciona la base cuarta de la fracción XVI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; enviado a esta H. Legislatura por el Honorable Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135 de la misma Constitución Federal.

LO TENDRA ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presidente de la Comisión Permanente, **Gildardo Herrera Gomeztagle**.—Diputado Secretario, **Javier Barrios González**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de marzo de 1971.

El Gobernador Const. del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

El Secretario Gral. de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado relativo a la realización de las obras de pavimentación, embanquetado y guarniciones en las calles de Naucalpan, Méx., mediante el sistema de cooperación.

A los CC.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, y
Tesorero del H. Ayuntamiento.—Naucalpan, Méx.

RESULTANDO

PRIMERO.—Que a iniciativa del H. Ayuntamiento de Naucalpan, Méx., se pretenden realizar, mediante el sistema de cooperación, las obras de pavimentación, embanquetado y guarniciones en diversas comunidades de su jurisdicción, que requieren con urgencia de estos servicios públicos.

SEGUNDO.—Que para el efecto, y con base en la autorización concedida por el Decreto número 35 de la XLIV Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 25 de julio del año próximo pasado, el propio Ayuntamiento ha gestionado y contratado con el Banco de Obras y Servicios Públicos, S. A., de la Ciudad de México, D. F., créditos que ascienden a la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS), destinados a

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto No. 98 expedido por la H. XLIV Legislatura del Estado.—Se amplía el Decreto No. 82 mediante el cual se convocó a la Legislatura del Estado a un Período Extraordinario de Sesiones.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado relativo a la realización de las obras de pavimentación, embanquetado y guarnición en las calles de Naucalpan, México.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

Acuerdo por el que se constituye una comisión intersecretarial transitoria que se denominará, COMISION DE ESTUDIOS DEL LAGO DE TEXCOCO.

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma y adiciona la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito y Territorios Federales. (Concluye).

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Designación del señor M. Gordon Jones, como Cónsul de los Estados Unidos de América, en México, Distrito Federal con jurisdicción en el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

cubrir el costo total de las obras de referencia, y los cuales serán amortizados en un plazo hasta de 3 años, contados a partir de la terminación del periodo de inversión, en los términos del contrato de apertura de crédito y convenios de constitución de deuda solidaria y de fideicomisos de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta.

CONSIDERANDO

UNICO.—Que corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de su Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, estudiar la conveniencia y viabilidad, costo y demás pormenores de los Proyectos de obras públicas por cooperación de carácter municipal para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán ser realizadas, he tenido a bien dictar, con fundamento en lo que disponen los Artículos 1º Fracción IV, 2º Fracciones I y II, 8, 9, 10, 11, 12, 12 Bis y demás relativos de la Ley de Cooperación para obras públicas del Estado de México y sus municipios, vigente, el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.—Se declara que es procedente, por causa de utilidad pública, la realización de las obras de pavimentación, embanquetado y guarniciones en las calles del Municipio de Naucalpan de esta entidad. Consecuentemente el Ayuntamiento procederá a integrar en su oportunidad, los Consejos de Cooperación respectivas, en la forma que prevé el Artículo 8º de la Ley de la materia.

ARTICULO SEGUNDO.—Se establece la obligación, a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño de los predios con frente a las calles que serán objeto de las obras señaladas en el Artículo Primero, de cooperar para la amortización del crédito que en ellas se invierta, mediante el pago de las cuotas que proporcionalmente resulten necesarias para obtener ingresos que cubran los siguientes conceptos:

- a).—El costo neto de las obras.
- b).—Los costos conexos e intereses durante la inversión, del crédito conseguido y destinado para su ejecución.
- c).—Los intereses durante la amortización de dicho crédito, y
- d).—Los gastos que originen la administración de las obras y la recaudación de las cooperaciones.

Los derechos de cooperación se causarán al terminarse las obras en cada tramo que se ponga en servicio y se pagarán en un plazo máximo hasta de tres años, cuando los deudores comprueben que su situación económica no les permite hacer su pago total inmediato.

ARTICULO TERCERO.—Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de referencia, tomar las siguientes determinaciones, que comunicará a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Ejecutivo de mi cargo, así como a la Tesorería Municipal del mismo, para los efectos de los Artículos 10 y 12 del Ordenamiento Legal invocado, respectivamente.

- a).—Proyectos, especificaciones de construcción, presupuestos y el costo total de las obras.
- b).—Zona beneficiada con la ejecución.
- c).—Cantidad global que se distribuirá entre todos los contribuyentes beneficiados.
- d).—Cuota que corresponde pagar a cada causante.
- e).—Plazos y forma en que deberán hacerse los pagos.

ARTICULO CUARTO.—El adeudo que por derechos de cooperación contraigan los beneficiados se fraccionará en partes iguales por el periodo de tiempo a que se refiere el Artículo segundo y se pagarán bimestralmente, en el curso del segundo mes de cada bimestre.

Los deudores beneficiados tendrán derecho al descuento de un 10% del importe total de sus derechos de cooperación cuando anticipen su pago. Se tendrá por anticipado el pago total del importe, siempre que se haga antes de que se venza el plazo dentro del cual debería hacerse el primer entero parcial.

ARTICULO TRANSITORIO.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca, Méx., a 15 de marzo de 1971.

El Gobernador Const. del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

El Secretario Gral. de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

ACUERDO por el que se constituye una comisión intersecretarial transitoria que se denominará Comisión de Estudios del Lago de Texcoco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y

CONSIDERANDO

Que las obras realizadas y los hundimientos diferenciales del Valle de México, han provocado serias alteraciones al régimen hidráulico del Lago de Texcoco y durante el estiaje, se descubren superficies considerables en las que se originan parte de las tolveneras que afectan al citado Valle;

Que los problemas hidráulicos del Lago de Texcoco están ligados a los de la Cuenca del Valle de México, entre los cuales destacan el abastecimiento de agua potable, el drenaje y el de las inundaciones del área metropolitana;

Que el aprovechamiento de las aguas del Lago de Texcoco presenta dificultades técnicas especiales por la alta salinidad de sus acuíferos superiores;

Que el aumento demográfico del núcleo metropolitano del Valle de México, exige un mejor aprovechamiento de los terrenos adyacentes a la zona urbanizada, entre los que se encuentran los del Lago de Texcoco;

Que estos problemas han sido motivo de estudios realizados por diversas Secretarías de Estado, el Departamento del Distrito Federal, la Comisión Hidrológica de la Cuenca del Valle de México, el fideicomiso denominado Proyecto Texcoco y el Gobierno del Estado de México, y que es conveniente tomarlos en cuenta al elaborar el plan de los trabajos que deberán ejecutarse, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, se constituye una comisión intersecretarial transitoria, que se denominará Comisión de Estudios del Lago de Texcoco, para que formule en un plazo no mayor de 60 días a partir de la vigencia del presente acuerdo, un plan para la consecución de los siguientes fines:

I.—Aprovechar al máximo las aguas que se pueden captar en la zona, para fines agrícolas, industriales, recreativos, turísticos y otros que se consideren asimismo convenientes para el Valle de México y las zonas aledañas.

II.—Desarrollar en el Lago de Texcoco áreas forestadas, agrícolas, industriales y para habitación popular, así como vías de comunicación y los demás servicios correspondientes.

III.—Determinar las medidas que deban adoptarse para disminuir las tolvaneras en el valle de México que en parte se originan dentro del Lago de Texcoco.

SEGUNDO.—La Comisión elaborará un plan para que el funcionamiento de las obras que se propongan en el Lago de Texcoco; se coordine con los programas de abastecimiento de agua potable y drenaje de las poblaciones del Valle de México y en particular, de las del área metropolitana.

TERCERO.—La Comisión de Estudios del Lago de Texcoco, se integrará con un representante de las Secretarías de Recursos Hidráulicos, de Agricultura y Ganadería y de la Presidencia, así como del Departamento del Distrito Federal, en la que fungirán como Presidente, el Titular de la Secretaría de Recursos Hidráulicos o la persona que éste designe y como Secretario el representante de la Secretaría de la Presidencia.

La Comisión invitará a los Gobiernos de los Estados de México, de Hidalgo y de Tlaxcala a participar en los trabajos que se le encomiendan.

CUARTO.—La Comisión, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborará los estudios económicos correspondientes, para que la realización de las obras sea autofinanciable.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Hugo B. Margáin.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Ganadería, Manuel Bernardo Aguirre.—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, Leando Roviroso Wade.—Rúbrica.—El Secretario de la Presidencia, Hugo Cervantes del Río.—Rúbrica.—El jefe del Departamento del Distrito Federal, Alfonso Martínez Domínguez.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del 20 de Marzo de 1971).

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma y adiciona la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito y Territorios Federales.

(concluye).

Artículo 16.—Los Jueces de lo Civil, de lo Familiar y Penales del Distrito Federal y los de Jurisdicción Mixta de los Territorios Federales, así como los Jueces Menores y los de Paz del Distrito Federal y de los Territorios de Baja California Sur y de Quintana Roo, serán nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, en acuerdo de Pleno.

Artículo 28.—Son facultades del Tribunal en Pleno:

I.—Nombrar a los Jueces de los Partidos Judiciales del Distrito y Territorios Federales, resolver todas las cuestiones que con dichos nombramientos se relacionen y cambiar a los Jueces de una misma categoría de un Partido Judicial a otro; o de un Juzgado a otro dentro del mismo Partido Judicial; así como variar cuando sea necesario, la Jurisdicción Mixta de un Juzgado, creando en lugar de un Civil y de lo Familiar y otro penal, o bien uno de lo civil, otro de lo familiar y uno más de lo penal; o, a la inversa, resumiendo en un Juzgado Mixto la competencia de lo civil y de lo familiar, separando lo penal, o lo civil o lo penal, separando lo familiar, o en un solo Juzgado atribuir la competencia en las tres materias indicadas. En estos casos se podrá autorizar que haya un secretario por rama;

- II.—.....
- III.—.....
- IV.—.....
- V.—.....
- VI.—.....
- VII.—.....
- VIII.—.....

IX.—Designar a los Magistrados que deberán de encargarse de las visitas a casas de cuna, casas hogares, internados, asilos, hogares sustitutos y, en general, las instituciones dedicadas a los menores abandonados, cárceles, penitenciarias y demás lugares de detención o de seguridad social. Estas visitas tendrán por objeto cerciorarse sobre el cumplimiento de los reglamentos interiores de aquellos establecimientos y el trato que reciban las personas objeto de su atención y los reclusos. Cada uno de estos establecimientos será visitado por lo menos una vez cada mes; procurando el visitador hacerse acompañar por un comisionado de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

Dichas visitas motivarán un informe por escrito al Tribunal, con copia a la citada Dirección, para que la autoridad competente dicte las medidas pertinentes;

X.—.....

Artículo 45.—De las cinco primeras salas, según lo determine discrecionalmente el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, unas conocerán exclusivamente de asuntos de Derecho Familiar, y las otras en los demás asuntos de Derecho Civil, provenientes de los Juzgados que también discrecionalmente les sean adscritos por el propio Pleno, como sigue:

I.—De los recursos de apelación, responsabilidad civil y queja, en su caso, que se interpongan en asuntos civiles contra las resoluciones dictadas por los jueces de Primera y Única Instancia del Distrito y Territorios Federales;

II.—De las excusas y recusaciones de las autoridades judiciales del Fuero Común del Distrito y Territorios Federales, en asuntos del orden civil;

III.—De los conflictos competenciales que se susciten en materia civil entre las autoridades judiciales del Fuero Común del Distrito Federal, entre éstas y las de los Territorios o entre las de éstos;

IV.—De las revisiones forzosas en materia civil, ordenadas por las leyes, y

V.—De los demás asuntos que determinen las leyes.

Artículo 46.—Las otras de las cinco primeras Salas a que se refiere el artículo anterior, según lo determine discrecionalmente el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, conocerán en los asuntos de Juzgados que les sean adscritos por el propio Pleno, como sigue:

I.—De los recursos de apelación, responsabilidad civil y queja, en su caso, que se interpongan en asuntos de Derecho Familiar, contra las resoluciones dictadas por los Jueces de lo Familiar, del Distrito y Territorios Federales;

II.—De los impedimentos y recusaciones de las autoridades judiciales del Fuero Común del Distrito y Territorios Federales, en asuntos de Derecho Familiar;

III.—De las competencias que se susciten en materia de Derecho Familiar, entre las Autoridades Judiciales del Fuero Común del Distrito Federal, entre éstas y las de los Territorios, o entre las de éstos;

IV.—De las revisiones forzosas en materia de Derecho Familiar ordenadas por las leyes; y

V.—De los demás asuntos que determinen las leyes.

Artículo 46 Bis.—La Sexta, la Séptima y la Octava Salas, en los asuntos de los Juzgados de su adscripción, conocerán:

I.—De las apelaciones y denegadas apelaciones que les correspondan y que se interpongan en contra de las determinaciones dictadas por los Jueces del Orden Penal del Distrito y Territorios Federales, incluyéndose las determinaciones relativas a incidentes civiles que surjan en los procesos;

II.—De la revisión de las causas de la competencia del Jurado Popular;

III.—De las excusas y recusaciones de las autoridades judiciales del Fuero Común del Distrito y Territorios Federales en Materia Penal;

IV.—De las competencias que se susciten en materia penal, entre las autoridades judiciales del Fuero Común del Distrito Federal, entre éstas y las de los Territorios o entre las de éstos;

V.—De las contiendas de acumulación que se susciten en materia penal, entre las autoridades que expresa la fracción anterior, y

VI.—De los demás asuntos que determinen las Leyes.

Artículo 49.—Son Jueces de Primera Instancia, para los efectos que prescriben la Constitución y demás leyes secundarias:

IV.—.....

V.—Los Jueces de lo Familiar;

VI.—.....

VII.—Los Jueces Penales;

VIII.—.....

Artículo 51.—En los Partidos Judiciales del Distrito Federal, habrá el número de Juzgados de lo Civil que el Tribunal Pleno considere necesarios para que la administración de justicia sea expedita. Cuando en un Partido Judicial haya dos o más Juzgados, estarán numerados progresivamente.

Artículo 53.—Los Jueces de lo Civil del Primer Partido Judicial conocerán:

I.—De los negocios de jurisdicción voluntaria, cuyo conocimiento no corresponda específicamente a los Jueces de lo Familiar;

II.—De los juicios contenciosos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles, siempre que el valor de éstos sea mayor de un

mil pesos; excepto si se controvierten cuestiones relacionadas con el patrimonio de familia, en que la competencia corresponde a los Jueces de lo Familiar.

III.—De los demás negocios de Jurisdicción contenciosa, común y concurrente, cuya cuantía exceda de un mil pesos, excepto en los concernientes al Derecho Familiar;

IV.—De los asuntos judiciales de jurisdicción común o concurrente, relativos a concursos, suspensiones de pago y quiebras, cualquiera que sea su monto;

V.—De las diligencias preliminares de consignación, cuando el valor de la cosa o la cantidad que se ofrezca exceda de un mil pesos, debiéndose estar a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 157 del Código de Procedimientos Civiles, en los casos de prestaciones periódicas; excepto en los asuntos de Derecho Familiar;

VI.—De los interdictos;

VII.—De la diligencia de los exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias, y despachos; y

VIII.—De los demás asuntos que les encomienden las leyes.

Artículo 54.—Los Jueces de lo Civil del Segundo, el Tercero y el Cuarto Partidos Judiciales, conocerán:

I.—De los negocios de jurisdicción voluntaria cuyo conocimiento no corresponda específicamente a los Jueces de lo Familiar;

II.—De los juicios contenciosos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles, siempre que el valor de éstos sea mayor de diez mil pesos;

III.—De los demás negocios de jurisdicción contenciosa, común y concurrente, cuya cuantía exceda de diez mil pesos, excepto en los concernientes al Derecho Familiar;

IV.—De los asuntos judiciales de jurisdicción común o concurrente, relativos a concursos, suspensiones de pago y quiebras, cualquiera que sea su monto;

V.—De las diligencias preliminares de consignación cuando el valor de la cosa o la cantidad que se ofrezca exceda de diez mil pesos, debiéndose estar a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 157 del Código de Procedimientos Civiles, en los casos de prestaciones periódicas, excepto en los asuntos de Derecho Familiar;

VI.—De los interdictos;

VII.—De la diligencia de los exhortos, suplicatorias, rogatorias, requisitorias y despachos; y

VIII.—De los demás asuntos que les encomienden las leyes.

Artículo 55.—Habrá en el Distrito Federal el número de Juzgados de lo Familiar que el Tribunal Pleno considere necesario para que la Administración de Justicia sea expedita.

Artículo 56.—Los Jueces de lo Familiar contarán con el personal a que se refiere el artículo 61 de la presente Ley.

Artículo 57.—Para ser Juez de lo Familiar se exigen los mismos requisitos que el artículo 52 requiere para los Jueces de lo Civil, y será nombrado de la misma manera que éstos.

Artículo 58.—Los Jueces de lo Familiar conocerán:

I.—De los negocios de jurisdicción voluntaria, relacionados con el Derecho Familiar;

II.—De los juicios contenciosos relativo al matrimonio, a la ilicitud o nulidad del matrimonio y al divorcio, incluyendo los que se refieren al régimen de bienes en el matrimonio; de los que tengan por objeto modificaciones o rectificaciones en las actas del Registro Civil; de los que afecten al parentesco, a los alimentos, a la paternidad y a la filiación legítima, natural o adoptiva; de los que tengan por objeto cuestiones derivadas de la patria potestad, estado de interdicción y tutela y las cuestiones de ausencia y de presunción de muerte; de los que se refieran a cualquier cuestión relacionada con el patrimonio de familia, como su constitución, disminución, extinción o afectación en cualquier forma;

III.—De los juicios sucesorios.

IV.—De los asuntos judiciales concernientes a otras acciones relativas al estado civil, a la capacidad de las personas y las derivadas del parentesco;

V.—De las diligencias de consignación en todo lo relativo al Derecho Familiar;

VI.—De la diligencia de los exhortos, suplicatorios, requisitorias y despachos, relacionados con el Derecho Familiar;

VII.—De las cuestiones relativas a los asuntos que afecten en sus derechos de persona a los menores e incapacitados; así como, en general, todas las cuestiones familiares que reclamen la intervención judicial.

Artículo 59.—Los registros que se lleven en los Juzgados de lo Familiar, en que consten los discernimientos que se hicieren de los cargos de tutor y curador, estarán a disposición del Consejo de Tutelas.

Artículo 60.—Los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados de lo Familiar deberán reunir los mismos requisitos que la presente Ley señala a los Secretarios de los Juzgados de lo Civil, serán nombrados de la misma manera y tendrán, en lo conducente, iguales atribuciones que éstos.

Artículo 70.—El Pleno del Tribunal Superior determinará el número de Juzgados Penales que habrá en cada uno de los Partidos Judiciales del Distrito Federal para que la administración de justicia sea expedita. Cuando en un Partido haya dos o más Juzgados, estarán numerados progresivamente.

Artículo 71.—Los Juzgados Penales a que se refiere el artículo anterior, tendrán la competencia y las atribuciones que les confieran las leyes.

Artículo 72.—La planta de cada Juzgado Penal será de:

I.—Un Juez;

II.—Dos secretarios; y

III.—El personal de empleados que determine el presupuesto de egresos.

Artículo 73.—Cada Juez de lo Penal tendrá adscritos dos Secretarios y el personal de empleados que señale el presupuesto de egresos.

Artículo 74.—Los nombramientos y remociones de los Secretarios y demás personal de los Juzgados Penales, serán hechos por los Jueces respectivos, en los términos previstos por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y por la presente Ley.

Artículo 75.—Para ser Juez Penal se deben reunir los mismos requisitos que esta Ley exige para ser Juez de lo Civil.

Artículo 76.—Para ser Secretario de Juzgado Penal, se deben reunir los mismos requisitos que el artículo 62 de esta Ley exige para los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados de lo Civil.

Artículo 77.—Los Juzgados Penales estarán de turno por su orden.

Artículo 79.—El Primer Secretario del Juzgado tendrá el carácter de jefe inmediato administrativo del mismo; dirigirá las labores interiores de la oficina, de acuerdo con las instrucciones del Juez, al cual dará cuenta de los asuntos que se presenten y faltas que se cometan, para que obre de acuerdo con sus facultades, y además tendrá las obligaciones siguientes, sin perjuicio de las señaladas en el artículo 80:

I.—Distribuir entre él y el Segundo Secretario, en la forma en que el Juez lo determine, las consignaciones que se hagan al Juzgado;

II.—Llevar los libros del Juzgado por sí mismo, auxiliado por los empleados de la oficina; y

III.—Las demás que le impongan las leyes.

Artículo 80.—Los Segundos Secretarios adscritos a los Juzgados Penales tienen las obligaciones y atribuciones que establece el artículo 64 en sus fracciones I a X, XIII y XIV respecto a los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados de lo Civil, y además deberán:

II.—.....

III.—En su caso, auxiliar al Primer Secretario; y

IV.—.....

Artículo 81.—Los Jueces asumirán la presidencia de debates en los asuntos de que hayan conocido como instructores y que deben llevarse a jurado.

Artículo 82.—Para el despacho de los negocios de su competencia, los Jueces Presidentes de Debates designarán el personal necesario, escogándolo del de sus respectivos Juzgados.

Artículo 84.—En cada uno de los Partidos Judiciales Segundo, Tercero y Cuarto del Distrito Federal, habrá, cuando menos, un Juez Menor con jurisdicción mixta.

Artículo 85.—Los Jueces Menores Mixtos de los Partidos Judiciales Segundo, Tercero y Cuarto del Distrito Federal, serán nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, funcionando en Pleno.

Artículo 88.—Los Jueces Mixtos Menores de los Partidos Judiciales a que se refiere este Capítulo, conocerán:

I.—De los juicios contenciosos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles, a excepción de los interdictos, siempre que el valor de aquéllos exceda de un mil pesos hasta diez mil.

II.—De los demás negocios de jurisdicción contenciosa, común o concurrente, cuyo monto exceda de mil pesos y no de diez mil, a excepción de los que sean de la competencia de los Jueces de lo Familiar;

III.—De las diligencias preliminares de consignación cuando el valor de la cosa o la cantidad que se ofrezca exceda de mil pesos y no de diez mil, salvo en materia de Derecho Familiar, debiéndose estar a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 157 del Código de Procedimientos Civiles, en los casos de prestaciones periódicas;

IV.—De la diligencia de los exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos;

V.—De los delitos que tengan como sanción apercibimiento, caución de no ofender, multa, independientemente de su monto, o prisión cuyo máximo sea de un año, o ambas. Cuando fueren varios delitos se estará a la penalidad máxima del delito mayor, sin perjuicio de que los propios Jueces impongan una pena superior, cuando sea pertinente a virtud de las reglas contenidas en los artículos 58, 64 y 65 del Código Penal; y

VI.—De los demás asuntos que les encomienden las leyes.

Artículo 91.—Para los efectos de la designación de los Jueces de Paz, el Distrito Federal se considerará dividido en las delegaciones que fije la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 92.—En el Primer Partido Judicial del Distrito Federal habrá un Juez de Paz Mixto, por cada demarcación de policía en que se encuentre dividido.

Artículo 93.—En los demás Partidos Judiciales del Distrito Federal, habrá un Juez de Paz en cada una de las delegaciones establecidas por la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal y que queden comprendidas dentro de la circunscripción territorial de dichos Partidos.

Artículo 94.—Es facultad del Tribunal Superior de Justicia designar Jueces de Paz en todas aquellas localidades donde el crecimiento de la población imponga esa necesidad, oyendo, en su caso, las sugerencias que hagan los Jueces de Primera Instancia de los Partidos Judiciales Segundo, Tercero y Cuarto del Distrito Federal.

Artículo 97.—Los Jueces Mixtos de Paz del Primer Partido Judicial conocerán:

I.—De los juicios contenciosos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles cuyo monto no exceda de un mil pesos, a excepción de los interdictos, y de los demás negocios de jurisdicción contenciosa, común o concurrente, cuyo monto no exceda de un mil pesos, salvo en lo que concierne al Derecho Familiar;

II.—De las diligencias preliminares de consignación, cuando el valor de la cosa o la cantidad que se ofrezca, no exceda de un mil pesos, debiéndose estar a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 157 del Código de Procedimientos Civiles, en los casos de prestaciones periódicas, a excepción de lo relacionado con el Derecho Familiar;

III.—De la diligencia de los exhortos y despachos;

IV.—Además conocerán, en el ramo penal, de los delitos que tenga una o más de las siguientes sanciones: apercibimiento, caución de no ofender, multa independientemente de su monto, prisión cuyo máximo sea de un año, o estas dos últimas sanciones como complementarias entre sí. Cuando fueren varios delitos se estará a la penalidad máxima del delito mayor, sin perjuicio de que los propios Jueces impongan una pena superior, cuando sea pertinente a virtud de las reglas contenidas en los artículos 58, 64 y 65 del Código Penal; y

V.—De los demás asuntos que les encomienden las leyes.

Artículo 98.—Los Jueces de Paz de los Partidos Judiciales del Distrito Federal, distintos de los que se mencionan en el artículo anterior, sólo conocerán de asuntos civiles cuyo monto no exceda de un mil pesos, salvo en lo que sea de la competencia de los Jueces de lo Familiar. Para ser nombrado deberán reunir los requisitos del artículo 95, pero el Tribunal podrá dispensar el relativo al título.

Artículo 102.—Todo ciudadano residente en los Partidos Judiciales del Distrito Federal y de los Territorios Federales que tengan los requisitos que exige la Ley, tienen obligación de desempeñar el cargo de Jurado.

Artículo 105.—La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social y sus Delegados, en donde funcionen, formarán cada año una lista de los individuos que reúnan los requisitos indispensables para desempeñar el cargo de Jurado y mandarán que se publique el día primero de noviembre.

Artículo 106.—Los individuos comprendidos en la lista, que carecieren de los requisitos señalados en el artículo 103, están en la obligación de manifestarlo así a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social o a sus Delegados, en donde éstos funcionen. Esta manifestación deberá hacerse por escrito y presentarse personalmente, acompañada del justificante respectivo, que a falta de otro legal, podrá consistir en declaración de dos testigos, vecinos del lugar en que resida el interesado, de probidad y arraigo, que podrá rendirse ante la autoridad política de su localidad. Dichos manifestantes deberán presentarse dentro de los primeros veinte días del mes de noviembre.

Artículo 107.—Dentro de este término, las personas incluidas en las listas tendrán derecho para presentar ante la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social o ante sus Delegados, donde éstos funcionen, las manifestaciones a que se refiere el artículo anterior, así como las excusas que tuvieren.

Artículo 108.—El veinticinco de noviembre, a más tardar, se reunirán el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Director General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social y el Procurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales, o los representantes que designen en caso de que aquéllos estén impedidos, para resolver, sin recurso alguno, sobre las manifestaciones y solicitudes que se hubieren presentado. Corregida así la primera lista se formará la definitiva, que publicará la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

Artículo 111.—Al principio de cada tercio de año, el Director General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social y los Delegados de ésta en los Territorios, harán publicar en la Cabecera de cada Partido Judicial la lista de los Jurados que han de funcionar en este período y comunicarán los nombramientos a las personas comprendidas en ella, remitiéndoles un cuadernillo que contenga los artículos relativos al desempeño de las funciones del Jurado.

Artículo 112.—Las personas que figuren en dichas listas están obligadas a dar aviso al Director General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, o a sus delegados en los Territorios, cada vez que se cambien de domicilio o cuando éstos aparezcan mal designados, quedando sujetos, en caso de no hacerlo, a las correcciones disciplinarias correspondientes.

Artículo 114.—Los Presidentes de Debates del Primer Partido Judicial del Distrito Federal, tendrán, bajo sus órdenes, una sección de taquigrafía para el servicio del Jurado, compuesta de un primer taquígrafo, de un segundo taquígrafo y de dos auxiliares.

Artículo 117.—En cada uno de los partidos Judiciales de los Territorios Federales, habrá el número de

Juzgados de Primera Instancia que el Tribunal Pleno, oyendo al Gobernador respectivo, estime necesarios para que la administración de justicia sea expedita, y que tendrán la competencia por cuantía y por materia, así como las facultades y obligaciones que esta Ley señala a los Jueces de lo Civil, de lo Familiar y Penales de los Partidos Judiciales del Distrito Federal.

Artículo 118.—Para ser Juez de Primera Instancia en los Territorios Federales se necesitan los requisitos que establece el artículo 52 de esta Ley, pudiendo desempeñar ese cargo los abogados que tengan una práctica profesional no menor de dos años, contados a partir de la fecha en que les haya sido expedido el título.

Artículo 119.—En cada uno de los Juzgados de Primera Instancia a que se refiere este Capítulo, para el despacho de los negocios habrá dos Secretarios, un Comisario y el número de empleados que señale el presupuesto respectivo, con los requisitos para los Secretarios que señala el artículo 62 de esta Ley, pero pudiendo ser dispensados los del tiempo del ejercicio profesional y hasta el de tener el título de abogado, cuando las circunstancias así lo requieran. Los Secretarios estarán adscritos uno al Ramo Penal y otro a los ramos civil y familiar, aunque sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28 fracción I.

Artículo 120.—Los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia de que se trata en este Capítulo, tendrán, respectivamente, el conjunto de facultades y obligaciones que, por disposición de ésta y de las demás leyes, tienen todos los Secretarios de los Juzgados de lo Civil, de lo Familiar y Penales del Distrito Federal, según fueren adscritos a una o a varias ramas.

Artículo 130.—Los Jueces de Paz a que se refiere este Capítulo, tendrán la misma competencia que los de los Partidos Judiciales Segundo, Tercero y Cuarto del Distrito Federal; y en cuanto a los requisitos para desempeñar el cargo, serán los mismos que se exigen para los ya mencionados del Distrito Federal.

Artículo 192.—Habrá en el Archivo cuatro departamentos uno del Ramo Civil, otro del Ramo Familiar; otro del Penal y otro del Administrativo.

El Primero se dividirá en las secciones siguientes: Tribunal Superior, Juzgados de lo Civil, Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Juzgados Menores y Juzgados de Paz.

El Segundo se compondrá de las siguientes secciones: Tribunal Superior, Juzgados de lo Familiar, Juzgados Mixtos de Primera Instancia y libros del Registro Civil.

El Tercero se integrará con las siguientes secciones: Tribunal Superior, Responsabilidades por delitos oficiales, Presidencia de Debates, Juzgados Penales, Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Juzgados Menores y Juzgados de Paz.

El Cuarto contendrá las siguientes secciones: Acuerdos generales, acuerdos de interés individual y asuntos secretos.

Los incidentes se archivarán con el juicio principal a que pertenezcan, cualquiera que sea su naturaleza.

Artículo 205.—Una Comisión Especial integrada por Magistrados y Jueces será el órgano que se encargará de la administración de las publicaciones de referencia, y se denominará "Comisión Especial de los Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial". Dicha Comisión se formará de siete miembros: tres Magistrados designados uno por las Salas del Ramo de lo Civil, otro por las Salas del Ramo de lo Familiar y otro por las Salas del Ramo Penal; tres Jueces designados por los de Primera Instancia por cada uno de los Ramos de lo Civil, de lo Familiar y de lo Penal; más el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, que lo será también de la Comisión.

Artículo 280.—Tienen acción para denunciar la Comisión de faltas de los funcionarios y empleados judiciales:

IV.—.....

V.—Los Jueces de lo Familiar en los negocios de su competencia o en aquéllos relacionados directamente con los mismos o que afecten los intereses de los incapaces; y

VI.—.....

Artículo 307.—.....

I.—.....

II.—Por turno, los Jueces Penales y los Mixtos de Primera Instancia, de aquéllos en que hayan incurrido los Secretarios y demás funcionarios, empleados y auxiliares de la Administración de Justicia, dentro del mismo Partido.

Artículo 309.—Si un Juez deja de conocer por impedimento, recusación o excusa, conocerá del asunto el que le siga en número, si lo hubiere de igual categoría en la jurisdicción territorial; si no lo hubiere, conocerá el de la más próxima que tenga competencia para el negocio de que se trate. En todos los casos en que según esta Ley debe suplir a un Juez el que le siga en número, si el que faltare fuera el último, será substituido por el que en orden numérico sea el primero y así sucesivamente.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Queda facultado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, para dictar las medidas necesarias a la transformación de los actuales Juzgados Pupilares y de lo Civil, en lo que corresponda a Juzgados de lo Familiar; más todas aquéllas otras que estime oportunas para el mejor funcionamiento, al entrar en vigor estas reformas, de los Tribunales que prevén las mismas.

ARTICULO TERCERO.—Los asuntos que se encuentren en trámite en los Juzgados de lo Civil, si éstos por acuerdo del Tribunal en Pleno deben seguir siéndolo de ese ramo, continuarán bajo la competencia de los mismos, que la tendrán, además en los asuntos que les asigne el propio Tribunal y que provengan de Juzgados que se transformen para conocer del ramo de lo familiar. Esta misma regla se observará, a la inversa, con respecto a negocios de lo familiar, cuando los Juzgados que los conocen, deban seguir siendo de este ramo, por acuerdo del Tribunal en Pleno.

ARTICULO CUARTO.—Los actuales Juzgados Pupilares del Distrito Federal, que al entrar en vigor estas reformas se transformarán en Juzgados de lo Familiar, con la adscripción al Partido Judicial que determine el Pleno, continuarán conociendo de los negocios que ante ellos se tramitan, y tendrán competencia en aquéllos que les traslade el Pleno del Tribunal, al transformarse algunos Juzgados de lo Civil en Juzgados de lo Familiar.

ARTICULO QUINTO.—Al entrar en vigor el presente Decreto, las Salas de lo Civil que destine el Pleno para esta Rama, pasarán los asuntos sobre Derecho Familiar, a las que para este objeto señale el propio Pleno. Estas últimas, a la inversa, remitirán a las Salas de lo Civil, los negocios de que vengan conociendo en dicha Rama. Este intercambio deberá realizarse dentro de un término no mayor de 20 días.

ARTICULO SEXTO.—En los asuntos de lo Civil y de lo Familiar, conforme a este Decreto, de que vengan conociendo los actuales Juzgados y Salas de lo Civil, los mismos Tribunales dictarán sentencia en aquéllos en que ya se hubiere citado para tal efecto.

ARTICULO SEPTIMO.—Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

México, D. F., a 23 de febrero de 1971.—**Raúl Lozano Ramírez, S. P.**—**Arnulfo Villaseñor Saavedra, D. P.**—**José Castillo Hernández, S. S.**—**Ignacio Altamirano Marín, D. S.**—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.—**Luis Echeverría Alvarez.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Mario Moya Palencia.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Alfonso Martínez Domínguez.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del 18 de Marzo de 1971).

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Designación de señor M. Cordon Jones, Cónsul de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

Tlatelolco, D. F., a 17 de diciembre de 1970.

C. Lic. Mario Moya Palencia,
Secretario de Gobernación,
Ciudad.

Con referencia al asunto relacionado con el nuevo procedimiento para acreditar a funcionarios consulares norteamericanos que no sean titulares de oficinas consulares, tengo el agrado de informar a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América en nota número 1663, fechada el 11 del actual, según copia al carbón anexa, comunicó a esta Secretaría que el señor M. Gordon Jones ha sido nombrado Cónsul de su país y que prestará sus servicios en su Embajada en México, Distrito Federal.

El Cónsul Jones tendrá jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, y Tlaxcala.

En tal virtud, cumplidamente agradeceré a usted se sirva disponer que dicha información sea hecha del conocimiento de las autoridades respectivas, con el objeto de que presten al funcionario mencionado las garantías necesarias para facilitar las funciones inherentes a su cargo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

P. O. del Secretario,
El Subsecretario,
JOSE S. GALLASTEGUI.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Nigromante 213. Tel. 5-34-16

ATENCION AL PUBLICO:

DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS.
SABADOS DE 9 A 13.30 HS.

El Jefe del Departamento,
Prof. Leopoldo Sarmiento Rea.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

— * —
E D I C T O

MARIO PENUNURI MONCADA.

En el expediente número 1879/69, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, PAGO DE PESOS, promovido ante este H. Juzgado por BANCO DEL AHORRO NACIONAL, S.A., en contra de Ud., y cumplimentando el auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado en el que por virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sea emplazado a juicio para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a éste Juzgado a contestar la demanda de que se ha instaurado en su contra con el apercibimiento de que si no comparece por sí ó por persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se hará las ulteriores notificaciones, mientras tanto queda a su disposición de la Secretaría de éste H. Juzgado las copias simples de traslado para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en los estrados de éste H. Tribunal. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 9 días del mes de enero de 1971.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.

398.—13, 20 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
TLALNEPANTLA, MEX.

— * —
E D I C T O

Señor: ENRIQUE ARCE PADILLA.

La señora LEONOR NOBLE DE ARCE, ha promovido ante éste Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de usted, e ignorándose su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza por medio del presente para que conteste la demanda formulada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se hará por tres veces, de ocho en ocho días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado y ésta ciudad respectivamente. En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.—Tlalnepantla, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rugiero Olivera Campiran.

402.—13, 20 y 27 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

SRA. ROSA JIMENEZ. P R E S E N T E.

JOVITA, RAMONA y ENEDINO SANCHEZ JIMENEZ, demandan a usted en juicio escrito la usucapción que se ha operado en su favor y han adquirido por ende, la propiedad de un terreno con casucha ubicados en Capultitlán, México, con estas colindancias: Norte, Silvano Jiménez; Sur, herederos de Diego Ramírez; Poniente, calle Azteca; Oriente, Lorenzo Gutiérrez. Superficie de: (MIL QUINIENTOS UN METROS, SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), aseguran adquirió de usted y no les otorgó la escritura de venta. El Juez dió entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándola para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes a la última publicación, quedando copias simples en la Secretaría. Lo que hago saber a usted por medio de éste que surtirá efectos de notificación en en forma.—Toluca, Méx., a 3 de marzo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Virginia Dávila Limón.

406.—13, 20 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

— * —
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 869/70, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido ante este H. Juzgado por María Guerrero Guerrero en contra de Alberto Rivera Yáñez, en el cual le demanda la usucapción de la Fracción de Terreno denominado "SITIO CASA VIEJA" ubicado en el Barrio de San Lorenzo en Tlalnepantla, Estado de México, que por auto de 23 de Noviembre del presente año en virtud de ignorarse el actual domicilio y con apoyo en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se mandó emplazar a juicio para que dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación del presente edicto, ocurra a este Juzgado a contestar la indicada demanda, quedando a disposición de este Juzgado las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 28 días del mes de noviembre de 1970.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.

410.—13, 20 y 27 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

CONCEPCION CUADROS PEDRAZA, promovió en este Juzgado Diligencias de Inmatriculación, para acreditar que en términos de esta Ciudad, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica, continua, pública y en concepto de propietaria una fracción de casucha con estas colindancias: Norte, María de Jesús Plata y Francisco Hernández; Oriente, calle Alfredo Chavero; Sur, Mario Mañón; Poniente, Mario Mañón; el objeto es obtener Título de Propiedad. El Juez dió entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 3 de marzo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Virginia Dávila Limón.

418.—17, 27 mar. y 7 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

FRANCISCO GARCIA BASTIDA, promovió Información de Dominio, acreditar prescripción positiva tiene casucha y terreno agostadero, ubicado Tulillo Almoloya de Juárez, mide y linda: Norte, 40 metros Pedro Contreras; Sur 150 metros Camino Real; Oriente, 146 metros Pedro Contreras; Poniente, 187 metros Barranca. Para publicación y conocimiento del público, personas interesadas deduzcan su derecho.—Toluca, Méx., 13 de Marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Fidencio Hernández Yalas.

434.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

J. TRINIDAD VELASCO VELAZQUEZ, promueve Diligencias Información de Dominio de casa y terreno ubicados en Rayón No. 626 de esta Ciudad. Mide: Poniente, 12.35 metros con Calle Rayón; Oriente, 12.35 metros Raymundo Velasco Velázquez; Norte, 20.00 metros José Luis Arzate Maya y Salomón Maya; Sur, 20.00 metros Arturo Rosario Velázquez Carbajal. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 13 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, C. Fidencio Hernández Islas.

435.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA
— 0 —
E D I C T O

FERNANDO VELASCO VELAZQUEZ, promueve Información de Dominio de un predio y casa anexa, ubicados en la Calle de Aurelio Zúñiga Nájera No. 102 de ésta Ciudad. Mide: Oriente, 24.00 metros Nicolas Velasco Velázquez; Poniente, 24.00 metros Raymundo Velasco Velázquez, Sur, 8.00 metros Marcelo Iniestra Acevedo; Norte, Calle de su ubicación. Para publicarse en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 13 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, C. Fidencio Hernández.

436.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE CUAUTITLAN
— * —
E D I C T O

MARIA SOLEDAD RAMIREZ VARGAS, promueve en este Juzgado Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener por más de diez años, en forma, quieta, pública, pacífica, continua, no interrumpida de una fracción de terreno "El Solar", ubicado en Santa María Tianguistengo, Municipio de Tepotzotlán, Méx., mide y linda: Norte, en 23.50 metros con Eusebio Martínez; Sur, en 22.50 metros con J. Concepción Aguilar; Oriente, en 12.00 metros con Victoriano Ortega; y Poniente, en 12.00 metros con Calle Hidalgo de su ubicación, superficie 276.00 metros cuadrados.

Publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editados en Toluca, Méx., por copia estrados y ubicación del inmueble, expedido en 17 de febrero de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

437.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— 0 —
DISTRITO DE CUAUTITLAN
— * —
E D I C T O

IGNACIO HERNANDEZ RAMOS, promueve en este Juzgado Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener por más de quince años, en forma, quieta, pública, pacífica, continua, no interrumpida del terreno "Solar", ubicado en el barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, México: al Norte, 35.00 metros con paso de servidumbre que colinda con propiedad de Pedro Salinas; Sur, 47.00 metros con camino a San Antonio Tultitlán; Poniente, 32.35 metros con propiedad de Agustín Piedras Cañamares.

Publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, México, copias en Estrados y ubicación del Inmueble. Expedido en 10 de febrero de 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

438.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TEXCOCO
— * —
E D I C T O

ALFONSO VALENTIN ESPINOSA, promueve Información Ad-perpetuum, de un terreno con casa, ubicado en San Juan Teotihuacán De Arista, en este Distrito Judicial; al Norte, 5.00 metros con Avenida Reforma; al Sur, 6.35 metros con Ubaldo Olvera; al Oriente, 21.80 metros con Martha Suárez de Espinosa y al Poniente, 21.80 metros con Angela Rivera y Petra Suárez de Acosta; con superficie de 135.08 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Dado a los 22 días de Febrero de 1971, en la Ciudad de Texcoco, México.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P. J. Mario Quezada Maya.

441.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE CHALCO
— * —
E D I C T O

ESPERANZA RAMIREZ TAPIA, se ha dirigido a este Juzgado promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuum, pretendiendo justificar dominio pleno, mediante posesión, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña desde hace más de diez años anteriores a la fecha sobre un terreno denominado "SITIO SEGUNDO" ahora llamado "SITIO CHINAMPA", ubicado en la población de Ayotla, perteneciente al Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, diecisiete metros sesenta centímetros con Adrian Ramírez; al Sur, diecisiete metros dieciocho centímetros con Vicente Rodríguez; al Oriente, sesenta y ocho metros sesenta y dos centímetros con Sara Rodríguez; y al Poniente, sesenta y ocho metros sesenta y dos centímetros con Vicente Rodríguez. Teniendo dicho predio una superficie total aproximadamente de un mil ciento noventa y tres metros cuadrados, con treinta centímetros.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y para su fijación en el predio en cuestión, a los 16 días del mes de Marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.

442.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA
— * —
E D I C T O

El Sr. JOSE MARTINEZ ANAYA, promueve Información de Dominio sobre un terreno con casa ubicados en San Buenaventura: Norte, Calle de Insurgentes; Sur, Camino viejo a San Buenaventura; Oriente, Vicente Alvarez; Poniente, Alfonso Martínez; con una superficie de 422.82 metros cuadrados. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces, de tres en tres días. Toluca, Méx., 16 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Angel Velázquez Romero.

443.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA
— * —
E D I C T O

MERCEDES ESCARCEGA ESTEVEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión dice tener más de diez años sobre predio con casa ubicado en Avenida Independencia s/n en San Luis Mexitepec del Municipio de Zinacantan de éste Distrito Judicial y de medidas y colindancias: al Oriente, en 31 metros con Luis Garduño; al Poniente, en 31 metros con Julio Orozco; al Sur, 10.80 metros con calle de su ubicación y al Norte, 10.80 metros con José González; la casa compuesta de dos piezas de adobe cubiertas de tejamanil.

Se dió entrada a las diligencias y se ordenó su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en ésta Ciudad, por un término de tres veces, de tres en tres días, para hacerse saber a las personas que se crean con mayor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 12 de Marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Fidencio Hernández Yslas.

445.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TEXCOCO
— * —
E D I C T O

CANDIDO SANCHEZ MENDOZA, promovió Información de Dominio del predio "XOXOCOTLA" o el "EPAZOTE", ubicado en la Primera Demarcación de Tepetlaxotoc de este Distrito Judicial; al Norte, 36.20 metros con calle; al Sur, 38.80 metros con calle; al Oriente, 46.80 metros con Cutberto Vázquez; al Poniente, 48.20 metros con calle.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, a los veintiséis días de febrero de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar**. 447.—20, 24 y 27 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE CHALCO

—o—
E D I C T O

MARIA CONCEPCION ADAYA TUFISO, promueve en este Juzgado, en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar posesión, para acreditar dominio pleno y ser declarada propietaria por prescripción del sitio con casa denominado "SAN LORENZO", ubicado en la población de Atlautla, de este Distrito Judicial, con medidas y colindancias siguientes: Norte, 15.00 metros con Martina Hernández; Sur, 13.00 metros con María Isabel Adaya; Oriente, 13.00 metros con J. Trinidad Marín y Poniente, 13.00 metros con Calle; con superficie de 185.25 metros cuadrados y lo hubo del señor Pedro Adaya.

Se expide para su publicación, por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para su fijación en el predio en cuestión, a los quince días del mes de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, **Lic. Alfredo González Albarrán**. 452.—20, 24 y 27 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE CHALCO

—*—
E D I C T O

MARIA ISABEL ADAYA TUFISO, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar posesión, para acreditar dominio pleno y ser declarada propietaria por prescripción del sitio denominado "SAN LORENZO", ubicado en la población de Atlautla, de este Distrito Judicial, con medidas y colindancias siguientes: Norte, 13.50 metros con María Concepción Adaya; Sur, 12.00 metros con J. Encarnación González; Oriente, 13.00 metros con J. Trinidad Marín; Poniente, 13.00 metros con Calle; con superficie de 180.25 metros cuadrados y lo hubo del señor Pedro Adaya.

Se expide para su publicación, por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para su fijación en el predio en cuestión, a los quince días del mes de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, **Lic. Alfredo González Albarrán**. 453.—20, 24 y 27 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—o—
DISTRITO DE CHALCO

—o—
E D I C T O

MANUEL RAMIREZ MEJIA, promueve en este Juzgado, en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar posesión, para acreditar dominio pleno y ser declarado propietario por prescripción del terreno de común repartimiento denominado "LA LOMA DE LOS CARLOS", ubicado en Nepantla, de este Distrito Judicial, con medidas y colindancias siguientes: Norte, 151.00 metros con Bulmaro Rebollo; Sur, 149.00 metros, con Luis Ramírez; Oriente, 124.50 metros con Barranca; Poniente, 173.40 metros, con Ejido de Nepantla. Lo hubo del señor Guillermo Ramírez.

Se expide para su publicación, por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para su fijación en el predio en cuestión, a los 15 días del mes de Marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, **Lic. Alfredo González Albarrán**. 454.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

—*—
E D I C T O

TRINIDAD SANCHEZ ARRIAGA, promovió ante este Juzgado Diligencias Información de Dominio, objeto acreditar la posesión que desde hace veinte años viene teniendo respecto terreno de labor denominado "EL CHARCO", ubicado en esta Municipalidad, cuyas medidas y colindancias son: Norte, doscientos metros ochenta y cinco centímetros con Camino a Tepexoluca; Sur, treinta y un metros sesenta centímetros con Máximo Ramírez; Oriente, en dos líneas diecisiete metros y en otra doscientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros con camino al monte; Poniente, en dos líneas diez metros veinte centímetros y en otra cuatrocientos treinta y dos metros con Zenón Talavera y vecinos. Admitiéndose la promoción ordenando se expidiese extracto de la misma para publicarse por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en Toluca, México, para conocimiento personas que creyeran tener mejor derecho. Lo que se hace para conocimiento público en general. Tenango del Valle, México, Marzo 18 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Amado Macedo Segura**. 455.—20, 24 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE TEXCOCO

—*—
E D I C T O

PABLO ESPARZA URIBE, AMELIA y ELVIA VILLALOBOS ESPARZA, promovieron Información Ad-perpetuam, para titularse respecto del predio llamado CALYECAC O SANTA ELENA, ubicado en el pueblo de La Purificación de este Municipio, como sigue: Pablo Esparza Uribe, 1º que mide: al Norte, 77 metros Fabián González; Sur, 92 metros camino; Oriente, 24 metros camino y 20 metros Elvia Villalobos y 20 metros con la misma y Poniente, 26 metros Amelia Villalobos. Amelia Villalobos: al Norte, 21 metros Fabián González; Sur, 23 metros camino; Oriente, 26 metros Pablo Esparza y Poniente, 21 metros camino. Y Elvia Villalobos: al Norte, 20 metros Fabián González; Sur, 20 metros Pablo Esparza; Oriente, 20 metros camino y Poniente, 21 metros camino.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., febrero veinticinco de 1971.—Doy fe.—Secretario Segundo Civil, **Mario Maldonado**. 458.—24, 27 y 31 mar.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

—*—
DISTRITO DE TOLUCA

—*—
E D I C T O

SEVERIANO ARIAS SANCHEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en la Ranchería Paredón, Municipio de Almoloya de Juárez, México, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, pacífica, continua y en concepto de propietario dos terrenos con estas colindancias: el primero.—Norte, Hipólito Malvárez y Francisca Arias; Sur, Edilberto Nieto y hermanas y Cristina Nieto; Oriente, Francisca Arias; Poniente, Florentina Valdés; el segundo.—Norte, Fidel González; Sur, Fidel González; Oriente, Andrés González; Poniente, Leona viuda de Colín. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, el Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se ercan con derecho vengán a deducirlo en términos de Ley.—Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 25 de febrero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, **Virgínia Dávila Límón**. 459.—24, 27 y 31 mar.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA— * —
E D I C T O

CONCEPCION, ESPERANZA, SALVADOR, LUCIO, MARIA GUADALUPE, REYNALDA y SANTOS JIMENEZ HERNANDEZ, promueven en este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, respecto de una casucha ubicada en la calle de Industria Núm. 5 del Pueblo de San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, compuesta de dos piezas y cocina, construida de adobe, sobre cimientos de piedra y techo de teja, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en tres líneas, una de quince metros cincuenta y dos centímetros, otra en dirección Sur, que da al Oriente, de dos metros veinte centímetros y la tercera de nueve metros ochenta centímetros por todas estas líneas con Guadalupe Hernández; al Sur, veintiséis metros cuarenta centímetros con calle de Industria; al Oriente, quince metros ochenta y dos centímetros con Gregorio Vallejo; al Poniente, 17.45 diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros con Calle de Obregón.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de circulación en Toluca, Méx., 5 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Sonia Martínez C. P. de D.** 460.—24, 27 y 31 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TLALNEPANTLA— * —
E D I C T O

La señora PAULA CABALLERO RAMOS, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de nueve años, respecto de un terreno denominado "PALMATITLA", ubicado en sitio bien conocido en el Pueblo de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, y al Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 27 metros con 30 centímetros y linda con Tomasa Luna; al Sur, en dos tramos uno de 17 metros con 25 centímetros y el otro de 13 metros con 50 centímetros y linda con calle y con Brígida Escalona respectivamente; al Oriente, 63 metros 50 centímetros y linda con Agustín Escalona; al Poniente, en dos tramos, uno de 17 metros con 30 centímetros y el otro de 40 metros con 65 centímetros y linda con Brígida Escalona y Sebastián Escalona, respectivamente; superficie total: 1,500.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial la "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., en el periódico "Provincia" que se edita en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., en el predio objeto de las Diligencias y los Estrados de este II. Juzgado, se expide el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los dieciséis días del mes de marzo de 1971.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario del Juzgado Primero Civil, **Emilio Peñaloza Alvarado.** 461.—24, 27 y 31 mar.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA— * —
E D I C T O

El señor MIGUEL FABELA CUENCA, promovió en este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión que ha tenido desde hace más de diez años, de un predio ubicado en las calles de Independencia No. 210 en Zinacantepec, Méx., que mide y linda: Norte, en una línea 39.50 metros con calle de su ubicación y en otra 29.80 metros con Lina Chaparro y Esther Legorreta de Ramírez; Sur, 59.55 metros con zanja; Oriente, 67.00 metros con Julio Osaya; Poniente, 36.60 metros con Suc. de Felipe González; superficie aproximada 3,117.29 metros.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide el presente en Toluca, Méx., 16 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Fidencio Hernández Islas.** 463.—24, 27 y 31 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE— * —
E D I C T O

MARINA OLIVARES VIUDA DE RODRIGUEZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, objeto acreditar posesión que dice tener por más de veinte años forma pacífica, pública, continua, buena fe y título de dueño, respecto fracción de sitio, ubicado San Andrés Ocotlán de este Distrito con siguientes medidas y colindancias: Norte, veintisiete metros diez centímetros con Dionisio Rodríguez; Sur, igual medida anterior con calle de Juárez; Oriente, dieciséis metros veintiséis centímetros; Poniente, igual medida que antecede con Francisco Rodríguez.—Se admitió la demanda y ordenóse publicación extracto de la misma por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", para conocimiento de personas creyeren tener mejor derecho.

Tenango del Valle, Méx., febrero 26 de 1971.—Doy fe.—El Secretario, **Lic. Amado Macedo Segura.** 466.—24, 27 y 31 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE— * —
E D I C T O

FRANCISCO GUERRERO RODRIGUEZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, objeto acreditar la posesión que dice tener desde hace más de veinte años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, respecto de una fracción de sitio, ubicada en San Andrés Ocotlán, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: Norte, en dos líneas dieciséis metros veinticinco centímetros, y doce metros diez centímetros con Dionisio Rodríguez; Sur, en dos líneas: dieciocho metros con calle Juárez y en otra diez metros cincuenta y cinco centímetros con José Rodríguez; Oriente, en dos líneas quince metros noventa y siete centímetros con Dionisio Rodríguez y en otra quince metros cincuenta y nueve centímetros con José Rodríguez; Poniente, en dos líneas: quince metros diez centímetros y quince metros ochenta y dos centímetros con José Rodríguez.—Admitida la demanda ordenóse se publicase extracto de la misma en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces, de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se creyeren con mejor derecho. Lo que se hace para los fines legales indicados.

Tenango del Valle, Méx., febrero 15 de 1971.—Doy fe.—El Secretario, **Lic. Amado Macedo Segura.** 467.—24, 27 y 31 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE ZUMPANGO— * —
E D I C T O

TELESFORO PARDISEZ CEDILLO, promovió Información de dominio para acreditar que ha poseído por más de diez años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; un predio denominado "La Regadera", ubicado en el Poblado de Santa María Tonanitla, del Municipio de Santa Ana Nextlalpan, el cual tiene por colindancias las siguientes: al Norte, con Isabel Rodríguez y Blas Martínez; al Sur, con calle fondo legal; al Oriente, con Lucio Mauricio; y al Poniente, con Pablo Martínez. Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los 17 días del mes de Marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Filemón Gutiérrez González.** 468.—24, 27 y 31 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE TLALNEPANTLA—*—
E D I C T O

El señor SANTIAGO GARCILAZO LABORLE, en su carácter de Síndico Procurador del II. Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan de Degollado, de éste Distrito Judicial, se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpetuam, para el efecto de que se declare por Resolución Judicial, haberse convertido en propietario el II. Ayuntamiento, en virtud de la prescripción, de unas fracciones de terreno de común repartimiento denominadas "AGUA DEL SANTO", "TEMAZUACA", y "CO-NEJERAS", que se encuentran ubicadas en Jurisdicciones del poblado de Huixquilucan, perteneciente a éste Distrito Judicial, teniendo las medidas y colindancias siguientes: Sur, mide 1,785.00 metros linda con el Parque Nacional; un Oriente, 961.00 metros con Bosque de la Comunidad, que corresponde a San Juan Yautepac; un Oriente, 569.00 metros con el monte de "Tetela"; un Norte, 420.00 metros con monte propiedad de Emiliano Nava y un ojo de agua "El Aguajito"; un Poniente, 596.00 metros con monte sucesión de Saturnino V. García, otro monte Martín Flores; otro Norte, 685.00 metros con monte sucesión de Ciro Flores; un Poniente, en 1,100.00 metros con terrenos comunales de San Martín; otro Norte, en 470.00 metros con Comerciando Gutiérrez; otro Poniente, en 335.00 metros con mismo señor Gutiérrez; otro Norte, en 90.00 metros con misma propiedad; otro Poniente, en 420.00 metros con José Arzabal y Comersindo Gutiérrez. Por Auto de fecha cuatro de marzo del presente año, la C. Juez del Conocimiento, le dio entrada a las diligencias ordenándose publicar un extracto de la solicitud, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado y esta ciudad respectivamente, por tres veces, de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho acudan a deducirlo en términos de Ley. En el local del Juzgado Segundo Civil, se expide el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.

469.—24, 27 y 31 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

—*—
DISTRITO DE TOLUCA—*—
E D I C T O

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo de lo Civil, Toluca, Méx.

NICOLAS MORALES SANCHEZ, promovió en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión y derecho que ha adquirido sobre un terreno, ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 84.24 metros con Marcelo Pérez; al Sur, 87.20 metros con Francisco Delgado; al Oriente, 49.90 metros con José Moreno y al Poniente, 51.35 metros con Jerónimo Martínez; con una superficie total de 434.62.9; se expide el presente de tres en tres días; por tres veces, para que quienes se crean con derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Méx., a 19 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Fidencio Hernández Yslas.

471.—24, 27 y 31 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE TLALNEPANTLA—*—
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1841/970, promovido por FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S. A., en contra de LUIS GONZALEZ ANGELES, la C. Juez Segundo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las 12 horas del día SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA de los derechos que le corresponden al demandado respecto del inmueble sujeto a responsabilidad ubicado en Manzana número trece, lote número dieciocho del Fraccionamiento La Cañada al que le corresponde el número oficial número veintidós de las calles de Azulejo de ese fraccionamiento, con linderos y colindancias que se especifican en autos, sirviendo de base para la almoneda

la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M. N.

igual la que cubra las dos terceras partes.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., y en esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre.

Tlalnepantla, Méx., a 12 de marzo de 1971.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, C. Ruggiero Olivera Campirán.

472.—24, 27 y 31 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE LERMA—*—
E D I C T O

MARIA VERDIGUEL DE HERNANDEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar posesión veinte años pacífica, pública, continua, y como dueña dos fracciones terreno en Municipio Atenco, México y obtener por usucapión título dominio describe; Norte, 19.40 metros, Tomasa Muñoz; Sur, igual dimensión, María de Jesús; Oriente, 105, Mariano Zepeda; Poniente, misma medida, Manuel Juárez; Norte, Carlos Reyes; Sur, Agapito Muñoz; Oriente, camino; Poniente, Guadalupe Pérez, 71.35 metros, largo 19.50 metros ancho.

Se ordenó publicidad tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Herald" Toluca.

Expido presente en Lerma, Méx., 18 marzo 1971.—Doy fe.—J. Félix Garay Camacho.

473.—24, 27 y 31 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

—*—
DISTRITO DE TOLUCA—*—
E D I C T O

JUAN ZUNIGA JIMENEZ, promovió diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión sobre dos terrenos, ubicados pueblo San Lorenzo, Municipio Metepec, Méx., que miden y lindan: Fracción denominada "La Cañada"; al Norte, 41.50 metros con carril de Ocotitlán; Sur, 41.50 metros con Epitacio Alarcón; Oriente, 150.00 metros con Epitacio Alarcón y al Poniente, 150.00, 150.00 mts. con Elvira López. Fracción de terreno que mide: al Oriente, 99.59 metros con José Chande Ortega; al Poniente, 17.20 metros con Darío González; al Sur, 33.00 metros con Adrián Gutiérrez; al Norte, 15.50 metros y 1.40 metros con José Chande Ortega, nuevamente al Oriente, 15.60 metros con calle de Turbide. Para su publicación por tres veces, en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", se expide el presente en Toluca, Méx., el 17 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Fidencio Hernández Yslas.

476.—24, 27 y 31 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—o—
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE—o—
E D I C T O

ROLANDO WENCESLAO AVILA SANCHEZ, promovió ante este Juzgado diligencias Información de Dominio, objeto acreditar posesión que desde hace veinte años dice tener respecto de inmuebles ubicados en Santa María Rayón, cuyas medidas y colindancias son: Terreno denominado "MANIMILIANO".—Norte, ciento setenta metros cuarenta centímetros con Amado Alfonso Bernal; Sur, ciento sesenta y seis metros con Manuel Acal; Oriente, cuarenta metros veinte centímetros con camino a Tenango; Poniente, cuarenta y ocho metros treinta centímetros con Ricardo Cerino. SITIO PARA FABRICAR.—Norte, doce metros cincuenta centímetros con calle Lic. Alberto García; Sur, doce metros cincuenta centímetros con Antonio Avila; Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros con Asunción Teodoro Avila; Poniente, igual medida anterior con Micaela Meza. Terreno denominado FRACCION RESTANTE. Norte, ciento sesenta y tres metros ochenta y cinco centímetros con Matías López; Sur, igual medida anterior con Julián Mendoza; Oriente, veinte metros veinticinco centímetros con camino a Tenango; Poniente, igual medida anterior con Ricardo Cerino. Terreno "TRES ALAUDES".—Norte, veinticuatro metros con barranca; Sur, igual medida anterior con Sucesión de Manuel Capula; Oriente, ciento no-

venta y dos metros cincuenta centímetros con Felipe Garduño y José Cedillo; Poniente, igual medida anterior con Amado Alonso. Admitiéndose la promoción y se ordenó expedirse extracto de la misma para publicarse por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en Toluca, México, para conocimiento personas creyeren tener mejor derecho. Lo que se hace para conocimiento público en general.—Tehuacan del Valle, México, a 18 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

482.—24, 27 y 31 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE TENANCINGO

—*—
E D I C T O

ELENA MONTES RIVERA, promueve diligencias Información dominio fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre siguientes bienes: a).—Terreno propiedad particular ubicado calle Zaragoza Norte, esta Ciudad, mide y linda: Norte, 40.22 metros Próspero Rodríguez; Sur, 40.22 metros María Avilés vinda de Cruz; Oriente, 11.73 metros calle su ubicación; Poniente, 11.73 metros con Elena Montes Rivera; existen varias construcciones dicho terreno; y b).— Terreno común repartimiento, misma ubicación anterior, mide y linda: Norte, 8.00 metros Próspero Rodríguez; Sur, 8.00 metros María Avilés vinda de Cruz; Poniente, 23.00 metros Esperanza Colindres; Oriente, 23.00 metros terreno deslindado anteriormente.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y para su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", que se editan en Toluca, expido presente Tenancingo, Méx., seis días marzo 1971. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

483.—24, 27 y 31 mar.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Sra.
PASCUALA CAMINO
PRESENTE

JUAN GILDARDO TEODORO, promueve este Juzgado, Divorcio Necesario en su contra. Por ignorarse su domicilio, el Juez ordenó se emplace a Ud. por medio de éste, que se publicará por tres veces, de ocho días, debiéndose presentar dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Toluca, Méx., 19 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, Lic. Angel Velázquez Romero.

484.—27 mar. 3 y 10 abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

Dr. ALBERTO BARQUET SANEN, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, para probar que está en posesión apta para prescribir, respecto terreno ubicado en calle Cuauhtémoc seis, cabecera Municipal Palotitlán, este Distrito; por tanto se declare haberse convertido en propietario, ordenando protocolización, inscribiéndose sentencia en Registro Público, como título de propiedad, siendo siguientes medidas y colindancias: Norte, 16.95 metros, con Ma. Concepción Valerio; Sur, 16.95 metros con calle Cuauhtémoc; Oriente, 45.00 metros con Pedro Uribe; Poniente, 45.00 metros, con Vicente Esquivel y Matilde Sánchez; registrado con cuenta 254-U, valor fiscal \$9,000.00 pesos, a nombre AUSENCIA ZAMUDIO.

Ciudadana Juez ordenó publicidad por tres veces, tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editarse en Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil.—Doy fe.—Jilotepec, Méx., marzo 17 de 1971.—El Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

485.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CLEMENTE CARDENAS SOLANO, se ha dirigido a este Juzgado promoviendo diligencias de Información de dominio para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Allende y Callejón del Recreo del pueblo de San Mateo Chiltopec, Municipio de Acolman en el Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,482.47 M2. y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 33.40 metros con Pedro Morales; Sur, en 34.00 metros con Calle de Allende; al Oriente, en 43.23 metros con Callejón del Recreo y al Poniente, en 44.75 metros con el señor Isaac, Enciso.

Y se expide para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en "Gaceta del Gobierno" del Estado y en "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., y se expide en la Ciudad de Texcoco, Méx., a los veintinueve días del mes de septiembre de 1970.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, Mario Maldonado S.

486.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

JUAN MENDOZA LOMELI, promueve en este Juzgado, Información de Dominio, para acreditar posesión apta para prescribir, respecto de un terreno y casa en él construida, ubicada calle 16 Septiembre cuatro, cabecera Municipal Palotitlán, este Distrito, con medidas y colindancias siguientes: Norte, 21.60 metros con Jesús Sánchez; Sur, 21.60 metros con calle ubicación; Oriente, 33.33 metros con Sucesión Marcos Chavero; Poniente, 33.33 mts. con José Estrada Jasso; registrado a nombre de Ma. Sánchez González; cuenta 5-300-271U, valor fiscal Cuatrocientos Pesos. Ciudadana Juez ordenó publicidad por tres veces, tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editarse Ciudad Toluca. Dando entrada promoción, para conocimiento público.—Jilotepec, Méx., marzo 16 de 1971.—Doy fe. El Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez.

487.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

IGNACIO FLORES IÑIGUEZ, promueve diligencias Información de Dominio fin acreditar, posesión dice tener más de diez años un terreno, ubicado en Santa Ana Tlapalitlán, de este Municipio que mide y linda: Norte, ocho metros con Simón Morales; Sur, igual medida con Avenida Dos de Abril número 48; Oriente, quince metros con Simón Morales; Poniente, igual medida con Simón Morales. Para su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en esta ciudad por tres veces, de tres en tres días, 20 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P/J. Sonia Martínez Carrera.

488.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

SOTERO RAMIREZ DEL PRADO, promueve ante este Juzgado Información Ad-perpetuum, para justificar la posesión de un terreno rústico de común repartimiento denominado "TLALZOMPA", ubicado en San Lucas Xaloc Municipio de Tecamac, de este Distrito, el cual tiene una superficie de 11,546.50 M2. que mide y linda: Norte, 143.25 metros con Prolongación de la calle de Niños Héroes; Sur, 49.60 metros, 32.10 metros y 92.10 metros con Isabel Rivero M. y Ana María Cruz Vda. de Jandette; al Oriente, 90.10 metros con Raúl Villalobos Jiménez y al Poniente, 59.50 metros con Angel Solares Quezada.—Y para su publicación por 3 veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., y lugar de ubicación del inmueble, se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 17 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencia Valencia.

489.—27, 31 marzo y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

OCTAVIANO NUÑEZ MUÑOZ, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de Información de Dominio, sobre un terreno denominado "LOMA DEL ARBOL SOLO," ubicado dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., el cual dice tener en posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, con una superficie total de 7,218.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 16 metros con Camino vecinal; Sur, 39 metros con Camino Vecinal; Oriente, 270 metros con Camino que conduce a Atizapán de Zaragoza; Poniente, 255 metros con predio del señor Elías Jaskovich. Se dio entrada promoción y se ordenó publicación por edictos por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente, así como en el lugar de ubicación del predio y en los Estrados de este Juzgado para conocimiento de personas se crean con mejor derecho se presenten deducirlo en términos de Ley.

Se expide en la ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los doce días de febrero de 1971.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Armando Gómez Jaramillo.

490.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRANCISCO MONTES FLORES, promueve Información Ad-perpetuam, de un terreno con casa "LA GARITA", ubicado en Santa María Coatlan, Municipio de Teotihuacán en este Distrito Judicial; al Norte, 35.50 metros con Calle; al Sur, 38.60 metros con Filiberto Galicia Jiménez; al Oriente, 53.40 metros con Pedro Cervantes Ortega y al Poniente, 58.70 metros con Pedro Solís Ruiz con superficie de 2,101.57 M2.

Se expide para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., a los cuatro días de marzo de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.J. Mario Quezada Maya.

491.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ROMUALDO RODRIGUEZ MAURO, promueve Información Ad-perpetuam, del predio "EL SAUZ", ubicado en términos de la Población de San Andrés Chiautla de este Distrito; al Norte, 64.40 metros con camino Nacional; al Sur, 71.55 metros con Condebario Aguilar; al Oriente, 195.52 metros con Gilberto Monterrubio; al Poniente, 193.52 metros con Carmen Ponce.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, a los dieciocho días de febrero de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

492.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MANUEL GOMEZ ACEVEDO, ha promovido en este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información de Dominio, para acreditar la posesión que hace más de quince años ha tenido respecto de un terreno ubicado en el pueblo de San Jerónimo, del Municipio de Amanalco de Becerra, México, que mide y linda: al Norte, 190.34 metros con Félix Alberto; al Sur, 154.57 metros con Luis Esquivel; al Oriente, 65.75 metros con Felipe Esquivel; y al Poniente, 71.92 metros con Bartolo Esteban y Marcelino Trinidad.—Tiene una superficie aproximada de 11,869.73 M2., y con un valor fiscal de \$1,500.00.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

493.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

BARTOLO ORTIZ PARAMO, promueve en este Juzgado Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión que dice tener por más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, no interrumpida de un terreno con casa, propiedad particular, ubicado en el barrio "Texcoco", Municipio de Tepotzotlán, México, que mide y linda:

Norte, en 41.20 metros con el Lic. Francisco Javier Olvera S. y en 21.68 metros con Filiberto Pérez; Sur, en 62.40 metros con Callejón Público; Oriente, en 28.50 metros con señor Silva en 6.85 metros con Filiberto Pérez; al Poniente, en 32.60 metros con Dr. Jesús Estrada. Superficie 1,961.00 M2.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editadas en Toluca, México, copias en Estrados y ubicación del inmueble, expido el 12 de febrero de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

494.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

PEDRO RODRIGUEZ PEREA, promueve Información Ad-perpetuam, en este Juzgado, para acreditar posesión quieta, pública, pacífica, continua, por más de 20 años, de un terreno y construcción, que se ubican en Santiago Tepalcapa, Tlaxiácala, Méx., que mide y linda: Norte, 39.50 metros con Calle Pública; Sur, 21.50 metros con Luis Granados; Oriente, 47.00 metros con Carlos Saldivar y Poniente, 69.00 metros con Calle Pública, con superficie de 1,767.00 M2. Y para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editados en Toluca, México, por Estrados y lugar de la ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlán, Méx., a 26 de noviembre de 1970.—Doy fe.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

495.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JESUS VALENCIA ORTIZ, promueve Información Ad-perpetuam, "ZEN-TLAPAL", ubicado en el Barrio de Atlaltongo, Municipio de Teotihuacán, este Distrito Judicial; al Norte, 194.00 metros con camino; al Sur, 179.85 metros con Federico Valencia; al Oriente, 105.20 metros, sigue de Sur a Poniente, en una línea recta de 20.25 metros, y continúa en otra línea de Poniente, a Sur, 38.35 metros con Melquiades Sánchez y al Poniente, 113.60 metros con José María González; con una superficie de 25,740.10 M2.

Se expide para su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas, de tres en tres días. Dado en Texcoco, México, a los diez días de marzo de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P. J. Mario Quezada Maya.

496.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MANUELA GARCIA SOLIS, promueve diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de cinco años sobre sitio con construcción denominada "PLAZA NUEVA", Municipio Ocuilan de Arteaga, este Distrito, mide y linda: Norte, 11.33 metros carretera; Sur, 12.00 metros calle; Oriente, 32.00 metros Elfego Zelina; Poniente, 32.00 metros Calerina Velázquez.

Cumplimiento mandado artículo 2898 Código Civil y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", de Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a los diecinueve días de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

497.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ESPERANZA LUNA DE CORONEL, promueve en este Juzgado Información Ad-perpétuum, respecto de un terreno con raso denominado "LA PROVIDENCIA", ubicado en Axapusco, Méx., de este Distrito, el cual tiene una Sup. de 1,069.50 M2., que mide y linda: Norte 42.50 metros con Concepción Espinosa de López; Sur, 4 metros con Calle; Oriente, en dos lados uno de 30 metros con camino y otro de 10 metros con camino y Poniente, 52 metros con camino.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente edicto en la Ciudad de Otumba, Méx., a 12 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.

498.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TEODORA SANDOVAL DE RIOS, promueve Información Ad-perpétuum, del predio "EL HUIZACHE", ubicado en el Pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Méx., al Norte, una parte 56.35 metros, en otra 16.35 metros con Hermenegildo Velázquez; al Sur, una parte 54.90 metros con Anselmo Martínez, en otra 17.05 metros con Hipólito Sandoval; al Oriente, una parte 11.05 metros con camino, en otra 4.10 metros con Hermenegildo Velázquez, en otra 15.00 metros con Quirino Vargas, en otra 4.85 metros con Hipólito Sandoval; al Poniente, 34.00 metros con Ignacio Mote.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, a los diez días de marzo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

499.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TIALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por ARMANDO HUCOCHEA PORRAS, en contra de JUAN CASTELLON RUZ Y OTROS, fueron señaladas las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL, del presente año, para que en este local de este Juzgado, tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del siguiente inmueble terreno denominado "TEJOCOTE O TORIZ", ubicado en San Lorenzo, Municipio de Coacalco, Méx., con una superficie de 298.50 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en treinta metros con terreno de Anastasio y Victoria Morales y Teodora Jácome; al Sur, en treinta metros con zona de protección de la carretera de Circunvolación del Estado de México; al Oriente, en nueve metros setenta centímetros con fracción del terreno donado a los vecinos del pueblo mencionado y Santos María Magdalena, Edo. de México y al Poniente, en diez metros con terreno del vendedor, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Méx., bajo la partida 123, volumen ochenta y ocho, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de Juan Castellón Ruz y Manuel Medina de la Pena, debiendo servir de base la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, importe del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Lo que se hace saber al público en general por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en el Estado de México y en el periódico "Provincia" de esta Ciudad, para su publicación por tres en tres días, convocando a posturas. Se expide en el local de este H. Juzgado a los cinco días del mes de marzo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Joaquín Ramírez Escamilla.

500.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JAVIER MEDINA NEGRETÉ, promueve diligencias Información Dominio; fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre terreno propiedad particular, ubicado paraje La Cafradia, Cabecera Municipal Coatepec

Harinas, este Distrito, mide y linda: Norte, 133.50 metros Calle Nacional, Sur, 128.50 metros Delia Tapia de Hernández; Oriente, 53.40 metros Próspero Díaz; Poniente, 62.00 metros Javier Medina Negrete.

Cumplimiento ordenado artículo 2898 Código Civil y para su publicación por tres veces, de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a los diecinueve días de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

501.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MARIA DEL CARMEN GARDUÑO SANCHEZ DE MERIDA, promueve diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre tres terrenos propiedad particular, dos por estar unidos forman un solo predio, ubicados Ranchería El Islote, Municipio Villa Guerrero, este Distrito, miden y lindan: los que forman uno solo: Norte, 4 líneas, 297.90 metros Antonia, Gregorio, Josefa y Gregorio González, 43.00 metros Antonia y Baldemar González, 43.05 metros Juan González y 235.00 metros Aurora Díaz, Antonia y Salomé González; Sur, 552.35 metros Alvaro y Víctor González, Daniel García, Aurora Díaz, Daniel Millán y Aurora Díaz; Oriente, 152.00 metros camino y 48.03 metros Juan González; Poniente, 3 líneas, 120.00 metros Río Tintojo, 54.04 metros Gregorio González y 47.20 metros Juan González. Otro terreno: Norte, 2 líneas, 155.04 metros Jesús Pedroza, Luis Martínez y Sara González y 35.87 metros, Sara González, Sur, 209.22 metros, Clara Becerra; Oriente, 145.00 metros Amada Díaz y Enrique García; Poniente, 2 líneas 98.00 metros camino y 25.00 metros Sara González.

Cumplimiento ordenado artículo 2898 Código Civil y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", editanse Ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a diecinueve días de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

502.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MAGIN CHOY ROBLEDO, promueve diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años, sobre terreno propiedad particular denominado "LA TOMA", poblado Chalmito, Municipio Ocuilán de Arteaga, este Distrito, mide y linda: Norte, 160.00 metros Río Tlaxipehualco; Sur, 180.00 metros Paz Varona; Oriente, 210.00 metros vereda al Monte Cuautlalstilla y mogate de piedra; Poniente, 210.00 metros María Juárez.

Cumplimiento ordenado artículo 2898 Código Civil y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., diecinueve de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

503.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

RAYMUNDO ALVAREZ DORANTES, promoviendo en este Juzgado Información Ad-perpétuum, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "TOAMILPA", ubicado en el poblado de San Pablo Ixquiltán, del Municipio de San Martín de las Pirámides de este Distrito y que tiene las medidas y colindancias siguientes: Norte, 89.80 metros con Tomás Alvarez; Sur, 94.00 metros con Antonio Cotonieta; Oriente, 70.00 metros con Demetrio Cotonieta y al Poniente, 70.00 metros con Manuel Alvarez; con superficie aproximada de 6,433.00 metros cuadradas.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente edicto en la Ciudad de Otumba, Méx., a 22 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencio Valencia.

504.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARTHA FLORES DE JUAREZ, promovió en este Juzgado Información Ad-Perpétuum, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "TLALTECALITO", ubicado en los términos de Otumba, México, que tiene una superficie de 2,245.69 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Norte, en 46.50 metros con propiedad de Angela Pérez Vda. de Milpas; al Sur, en 42.00 metros con Jesús Pérez Téllez; al Oriente, en 50.75 metros con calle al Panteón Municipal y al Poniente, en 50.75 metros con Sucesión de Lázaro Cortés.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces, consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente edicto en la Ciudad de Otumba, Méx., a 24 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencio Valencia.

505.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

DELFINO CORTES PEREZ, promoviendo en este Juzgado Información Ad-perpétuum, respecto de un terreno denominado "TEPETATAL", ubicado en el barrio de Tlamimilopa, de este Municipio y Distrito, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: Norte, 66.00 metros con camino; Sur, 52.00 metros con camino; al Oriente, en 59.00 metros con Juan Cortés y al Poniente, en 72.00 metros con Victoria Cortés; con superficie aproximada de 3,864.50 metros cuadrados.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente edicto en la Ciudad de Otumba, México, a 24 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencio Valencia.

506.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MIGUEL MONTALVO GARCIA, promoviendo en este Juzgado Información Ad-perpétuum, respecto de una fracción de terreno denominado "TEOPANIXPA", ubicado en San Marcos de este Distrito, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte, en 48.30 metros con callejón; al Sur, en 43.40 metros con camino; al Oriente, en 20.00 metros con callejón; al Poniente, en 30.00 metros con Juan Ramírez; teniendo una superficie aproximada de 1,146.25 metros cuadrados.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación en Toluca, México, se expide el presente edicto en la Ciudad de Otumba, Méx., a 22 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencio Valencia.

507.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EDUARDO NAVARRO ESTEVEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión que viene teniendo hace veinte años, respecto siguientes inmuebles, ubicados esta municipalidad:

CASUCHA ubicada en calle Matamoros; al Norte, trece metros diez centímetros con calle Matamoros; Sur, igual medida anterior con Leonardo Gutiérrez; Oriente, quince metros veinte centímetros con Ambrosio Reyes; Poniente, igual medida anterior con José Piña.

SITIO PARA CONSTRUIR: Norte, en dos líneas, diecisiete metros con calle sin nombre y en otra diez metros ochenta y cinco centímetros con Capilla; al Sur, cuarenta y tres metros veinte centímetros con Leonardo Gutiérrez; Oriente, en dos líneas, treinta metros cincuenta centímetros con calle de Allende y en otra ocho metros cincuenta centímetros con Capilla; al Poniente, en dos líneas diecisiete metros y dieciséis metros con Aurelio Torres.

TERRENO "SAN MATEO": Norte, veintisiete metros noventa centímetros con Pascual Ramírez; Sur, en dos líneas, treinta y dos metros diez centímetros con camino a Teletla y en otra nueve metros diez centímetros con Agustín Bautista; Oriente, doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros con Angel Zepeda; al Poniente, doscientos treinta y dos metros sesenta centímetros con Luis Gutiérrez.

TERRENO "EL CARRIL": Norte, treinta y seis metros cuarenta centímetros con zanja; Sur, treinta y seis metros cuarenta centímetros con carril; Oriente, doscientos seis metros ochenta y cinco centímetros con Jesús García; Poniente, igual medida anterior con Guillermo Bobadilla.

TERRENO "OJO DE AGUA": Norte, treinta y cinco metros quince centímetros con zanja; Sur, treinta y seis metros con zanja; Oriente, ciento noventa metros con Juan Alvarez; Poniente, ciento ochenta metros con Reyna Piña.—Admitiose la demanda y ordenose se expidiere extracto de la promoción para publicación por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", para conocimiento personas creyeren tener mejor derecho.—Lo que se hace para fines legales indicados.—Tenango del Valle, Méx., marzo 23 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

508.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El señor DAVID SANCHEZ ROMERO, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el Callejón de la Industria sin número de San Jerónimo Chichahuaco de este Distrito, ha poseído en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe, un predio urbano, con estas colindancias: Norte, Timoteo González; Sur, Jorge Romero; Oriente, Callejón de la Industria; Poniente, Angel de León. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., diecinueve de marzo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado, P. J. Virginia Dávila Limón.

509.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El señor RAUL AVILA DIAZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el Pueblo de San Pablo Autopan, ha poseído desde hace siete años, en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe, un terreno de labor con estas colindancias: Norte, Raúl Valdés y Jesús Sánchez; Sur, Rosalía Martínez y Gerardo García; Oriente, José Sánchez, Cándido Jenaro y Raúl Avila, Rosalía Martínez; Poniente, Gerardo García. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El inmueble lo adquirió de Fidel Flores Domínguez, quien a su vez lo adquirió de Anselmo Flores, teniéndolo él mismo en la misma forma y características, que como ocurren con el promovente. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que vengán a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general.—Toluca, Méx., 24 de marzo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado, P. J. Virginia Dávila Limón.

510.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

CELESTINO ORTEGA MONDRAGON, promueve este Juzgado diligencias de información de dominio acreditar propiedad dice tener inmueble, ubicada poblado de San Lorenzo Malacota, San Bartolo Morelos, con medidas y colindancias siguientes: Norte, 48 metros con Camino Real; Sur, 52 metros con terreno parroquial; Oriente, 41 metros con Pedro Mercado; Poniente, 45 metros con Camino Real, con superficie total de 2,150 metros cuadrados; para su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan ciudad Toluca, Méx., por tres veces consecutivas, de tres días, para que personas créanse con mayores derechos se presenten a deducirlos. A 22 de marzo 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Dido Aydy Jaimes Gómez.

511.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovida por el Lic. Enrique Valero H., endosatario de Banco Agrícola y Ganadero de Toluca, S. A., contra Jenaro Galván B., representado por el C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y María González, fueron señaladas las 11 horas del día 13 de abril próximo para la primera almoneda de remate del siguiente inmueble:

Casa No. 31 de la Calzada de Panteón, hoy 308 de Mariano Escobedo Ote. de esta Ciudad, superficie aproximada 216 metros cuadrados, mide y linda: Oriente, 18.50 metros con predio de Jenaro Galván; Poniente, igual medida con predio de Javier Arce; Sur, 12 metros con calle Jaime Nunó Norte, igual medida con calle de su ubicación.

Casa número 26 hoy 33 de la Calzada del Panteón de esta Ciudad, superficie aproximada 249 metros 12 decímetros cuadrados; mide y linda: Oriente, 17.17 metros con Amado Gallegos, Poniente, 18.50 metros con Antonio Galván; Norte, 13.25 metros con Calzada de su ubicación; Sur, 13.22 metros con Vía del Ferrocarril Toluca a Tenango.

Los inmuebles anteriormente reportan los siguientes gravámenes: la descrita en primer lugar; embargo judicial por \$10,278.56 a favor del Banco Agrícola y Ganadero de Toluca, S. A., embargo judicial por la cantidad \$53,000.00 a favor de la misma Institución; embargo por la Administración de Rentas del Estado por \$173.00; embargo judicial \$46,997.73 a favor del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., el inmueble descrito en segundo lugar reporta los siguientes gravámenes: por la cantidad de \$53,000.00 a favor del Banco Agrícola y Ganadero de Toluca, S. A.; en embargo judicial; embargo judicial por \$46,997.73 a favor del Banco de Comercio del Estado de México, S. A.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate para el inmueble descrito en primer lugar la cantidad de \$88,000.00 y para el segundo la cantidad de \$72,324.00 valor fijado por los peritos nombradas al efecto.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide en Toluca, Méx., a 24 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

512.—27, 31 mar. y 3 abril.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

NICOLASA MARTINEZ VDA. DE ROJAS, promovió este Juzgado, Información Testimonial fin acreditar que en San Mateo Otzacatipan de este municipio ha poseído por más de diez años una fracción de terreno con casucha con medidas y colindancias: Norte, veintión metros, Gloria Nava; Sur, veintiún metros, calle sin nombre y Florentina Colín; Oriente, ciento once metros cincuenta centímetros Juliana Alamo, ciento once metros cincuenta centímetros Juan Morales, publíquese de tres en tres días, por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo, que se editan en esta ciudad. Toluca, Méx., a 22 de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Sonia Martínez Carrera.

514.—27, 31 mar. y 3 abril.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 1,913 del volumen vigéimoprimer de fecha 24 del mes próximo pasado, otorgada ante mí, el señor VIRGILIO ROMERO IRIGOYEN, radicó en ésta Notaría a mi cargo el Juicio Testamentario de su finado padre señor NOE ROMERO ARIAS, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué conferido, protestando su fiel desempeño y manifestó que va a proceder a la formación del inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces, consecutivas de siete en siete días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Nacional", expido el presente. Texcoco, Méx., a 3 de marzo de 1971.—Doy fe.—Lic. Guillermo Pérez Tagle Escudero.

456.—20 y 27 marzo.

CREACIONES GRECO, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los accionistas de CREACIONES GRECO, S. A. DE C. V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1971, a las 19.00 horas, en el domicilio social, ubicado en Calle 3 No. 1, esquina con Industria Nacional, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Discusión y aprobación en su caso del proyecto de disolver y poner en liquidación la Sociedad CREACIONES GRECO, S. A. DE C. V.

II.—Nombramiento de liquidadores.

III.—Asuntos Generales.

Para el caso de que no se reúna el quórum legal, la presente deberá tenerse como SEGUNDA CONVOCATORIA para la Asamblea que se celebrará, conforme al mismo Orden del Día y en el mismo lugar, a las 19.00 horas del día 17 de Abril de 1971.

El Comisario,
ALFONSO ARNAIZ GOMEZ.
513.—27 marzo.

SERVICIOS COORDINADOS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO, RELACION QUE INDICA LA FORMA EN QUE SE VERIFICARAN LAS GUARDIAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DURANTE EL MES DE:

MARZO

- 1.—San José y Angelus. 2.—Terminal y Américas.
- 3.—Azul y Mayra. 4.—Morelos y Carmencita. 5.—Santa María y París. 6.—Cruz Blanca y De Dios. 7.—Consuelo y Lister. 8.—San Juan y Carmen. 9.—Sta. Teresita y Florida. 10.—P. Socorro y Guadalupana. 11.—Lerdo y Purísima. 12.—San Antonio y Moderna. 13.—Sta. Gemma y Regia. 14.—Cruz (Riva Palacio) y Del Prado. 15.—Providencia y Universidad. 16.—Rincón y Sagrario. 17.—Rex y Reforma. 18.—Cruz (Bravo) y Sta. Elena. 19.—Nueva e Hidalgo. 20.—Toluca y La fe.—21.—Central y México. 22.—Terminal y Américas. 23.—Azul y Mayra. 24.—Morelos y Carmencita. 25.—Sta. María y París. 26.—Cruz Blanca y De Dios. 27.—Consuelo y Lister. 28.—San Juan y Carmen. 29.—Sta. Teresita y Florida. 30.—P. Socorro y Guadalupana. 31.—San Antonio y Moderna.

GUARDIAS DIURNAS

- Domingo 7.—Sta. Gemma y Mayra. Domingo 14.—Purísima y Toluca. Domingo 21.—Regia y Florida. Domingo 28.—Hidalgo y Lister.

Toluca, Méx., a 1º de Marzo de 1971.

El Director del Centro de Salud,
Dr. SALVADOR ORTIZ PEREZ

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213 Tel. 5-34-16

Sección "Gaceta del Gobierno".

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES: Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

Por un año	\$100.00	Palabra por dos publicaciones	0.75
Por seis meses	55.00	Palabra por tres publicaciones	1.00
Por tres meses	30.00	Balances	300.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documentos similares:	
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Por Plana o Fracción	150.00
Palabra por una sola publicación	\$ 0.50		

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1.000,000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5.000,000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10.000,000.00	200.00

En inversiones de más de \$10.000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1.000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: \$175.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género a: 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

C O N D I C I O N E S :

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el imparte de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00.

Más el 15% para Educación Pública.

N O R M A S :

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan, liciten.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.